Año 1936 — Jueves 30 de Abril — Núm. 54

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Próxima la Fiesta del Trabajo y con objeto de evitar la repetición de litigios que en otras ocasiones se han suscitado con motivo de la observancia de la misma en algunas industrias, y especialmente en las Artes gráficas, y teniendo en cuenta que, tanto el Estatuto nacional de salarios mínimos para las Artes gráficas y Prensa, en vigor desde 1.º de Enero de 1933, donde se establecen los salarios mínimos que habrán de percibir los obreros en él comprendidos, regulados por semanas, como en las bases de trabajo vigentes se determina, asimismo, que serán fiesta en el oficio el día 1.º de Mayo y el 25 de Diciembre, aparte de los domingos, que son los dedicados al descanso semanal, en los cuales tampoco se puede trabajar, salvo en los casos especiales que se mencionan y en las condiciones que se fijan, sin que por no trabajar en los indicados días sea descontable salario alguno del indicado para la semana, y que, a mayor abundamiento, el artículo 47 de la ley de Contrato de trabajo establece que si la remuneración se hubiese pactado por semanas o periodos más largos, no podrán ser descontados los días de descanso ni las fiestas legales, estando comprendido el 1.º de Mayo en esta última calificación, no sólo por acuerdo del Jurado mixto correspondiente, sino también en virtud de decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Este Ministerio se ha servido disponer que todos los obreros comprendidos en las Artes gráficas y Prensa que descansen el día 1.º de Mayo por la festividad legal del expresado día, tendrán, sin embargo, derecho a percibir el salario correspondiente al mismo, aunque no hayan trabajado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Abril de 1936.—Enrique Ramos. Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 26 de Abril.)

1228

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante Militar de la Plaza me comunica que los días 2, 8, 15, 22 y 29 del próximo mes de Mayo, desde las doce a las trece treinta horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón en el Polígono de Escuelas prácticas, los alumnos de Ingenieros de la Academia del Arma.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 29 de Abril de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante Militar de la Plaza me comunica que durante los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 del próximo mes de Mayo, desde las catorce treinta a las dieciocho treinta horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón las fuerzas del 13.º Regimiento de Artillería Ligera, en el Polígono de Escuelas prácticas.

Lo que se hace público para general conocimiento en este BOLETÍN OFICIAL, y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 29 de Abril de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

IMPRENTA PROVINCIAL

AL

e manden publicar en los BOLETI-
das las autoridades al Gobernador
rán a los mencionados periódicos.
r. Capitán General.
de suscripciones se reciben en la
s Provinciales de Beneficencia).

Arriba, y María Arranz de Villacorta, y de con- on lo dictaminado por el de Beneficencia, la Comi- a acceder al ingreso de rmos en el departamento s alienados de los Estable- rovinciales de Beneficen- donde serán trasladados meros al Manicomio de os y la última al de Palen- de cuenta de los fondos los gastos del traslado instancias que originen, a Pedro Arranz Ibáñez, aría Arranz Hernández, la le contribuir con cincuen- diarios al pago de las es origine la enferma, cuya resará por trimestres ade- la Depositaría de fondos , a partir de la fecha en ingrese en los Estableci- Beneficencia.

ontabilidad.—La Cuesta. a de una carta del Procu- Tribunales don Salvador tín, participando a la Di- ovincial el estado en que an las diligencias judicia s contra don Celedonio ino de la Cuesta, sobre cantidad a la Corporación ara atender a sufragar los stancias que está originan- nicomio de Ciempozuelos Angela Perela; la Comi- , de conformidad con las s de dicho Procurador spender toda gestión en hasta conocer la resolu- pediente judicial que se endo sobre incapacidad de ada enferma mental.

—Presentada por doña onzález, viuda del Procurador de los Tribunales don Epifanio Mateo Montero, la cuenta importante 353,76 pesetas por derechos y suplidos devengados en juicio verbal civil, seguido por su difunto esposo a nombre de la Diputación provincial, contra don Celedonio Perela, vecino de la Cuesta, sobre pago de pesetas a los fondos provinciales; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta y que su importe se abone con cargo al vigente presupuesto.

» Gregorio Iribas.
» Eleuterio Egido.
» José Luis Ferrando.
» Manuel González Márquez.
» Guillermo Dorda.
» Manuel Casas.
» Benedicto Maté.
» Antonio Crespi.
» Bernardo Revilla.
» Angel Calvo.
» Cristóbal Prats.
» José María Lasa.

Tesorero, José María Roh.

1122

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Marzo de 1936

En la ciudad de Segovia, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al

misión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición de subsidio que formula para su hijo Manuel García Maroto.

Alienados.—Segovia, Cerezo de Arriba y Villacorta.—Examinados los expedientes instruídos en solicitud de que sean recluídos en un Manicomio los presuntos dementes don Mariano Callejo Manso, cura párroco de Barbolla; Manuel Sanz García, vecino de